

Guadalajara, Jalisco, 19 de agosto de 2013

~~L.C.P. Víctor Carrillo Muñoz.~~
~~Presidente Municipal del H. Ayuntamiento~~
~~de Poncitlán, Jalisco.~~
Presente.

Arq. Juan Pablo Torres de la Torre.
 Director de Planeación Urbana Municipal del H. Ayuntamiento
 de Poncitlán, Jalisco.
Presente.

Por medio del presente y en atención a su oficio número DPU-13/611, anexo al que envía para su revisión, las observaciones realizadas mediante el oficio DGPLAUT/653/12, con fecha del 07 de diciembre del 2012, al Plan Parcial de Urbanización denominado "La Mojonera", para la acción urbanística privada que se pretende llevar a cabo para el establecimiento del uso habitacional unifamiliar de densidad alta (H4-U), localizado en la localidad de La Estancia dentro del Municipio de Poncitlán, Jalisco; con una superficie de 13-03-56.8 Has. (trece hectáreas, tres áreas, cincuenta y seis punto ocho centiáreas) ubicado fuera del Límite de Centro de Población, y conforme a los artículos 220 y 221, así como a los artículos 6 y 7 de los Transitorios de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco; me permito informarle lo siguiente:

Una vez analizado el documento y con fundamento en los artículos 33, 54 y 60 del Reglamento Estatal de Zonificación, es CONGRUENTE la propuesta con las políticas de crecimiento de desarrollo urbano, haciendo las siguientes observaciones:

- Las modificaciones que se hagan al documento derivado de las observaciones realizadas con anterioridad, deberán de quedar estipuladas en el documento y en los gráficos.
- El Plan Parcial de Urbanización carece de fundamento, por lo que deberá de especificar su origen (leyes, dictámenes, acuerdos, etc.).
- Deberá de presentar los estudios de Impacto Ambiental, Preventivos y/o Manifestaciones de Impacto Ambiental según sea el caso, incluyendo el visto bueno de la Secretaría del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable (SEMADES) y/o Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), conforme a los artículos 6, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Deberá de presentar el dictamen por parte de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, conforme a la Ley de Protección Civil del Estado, artículo 13.
- Señalar el norte y los vientos dominantes.
- El estudio y la descripción del medio físico transformado y del medio físico natural, deberá de ser realizada por profesionales en cada ramo, llevándose a cabo un estudio multidisciplinario, completo y apegado a la realidad (el que se presenta es muy general y no generan expectativas para resultados reales).

*E-mail
 enviado
 22-08-13
 Mari*



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Guadalajara, Jalisco, 19 de agosto de 2013

- Las matriz de uso de suelo, deberán de apegarse a lo que establece el Reglamento Estatal de Zonificación, artículo 60, (presenta frentes de 5.00 metros, cuando el Reglamento establece 6.00 metros para el habitacional unifamiliar de densidad alta).
- Revisar las Áreas de Cesión, ya que los polígonos que se proponen, no son aptos para llevar a cabo Equipamientos para la zona.
- Considerar áreas de transición entre áreas rústicas agropecuarias y urbanas.
- Las vialidades que se establecen en los perímetros del fraccionamiento, deberán de ser de una jerarquía mayor a las vialidades locales, ya que estas tendrán las funciones de hacer conexiones con otras localidades, previendo vialidades propuestas, conforme a lo establecido en los artículos 307, 309, cuadros 45 y 46 del Reglamento Estatal de Zonificación (proponen vialidades locales sin retornos). Hacer la propuesta de las vialidades conforme a la topografía de la zona. Señalar el origen y destino de las vialidades propuestas. La propuesta será únicamente dentro del área de aplicación. Revisar la estructura urbana, conforme a los centros vecinales, barriales, distritales, etc.

Para llevar a cabo los fines del Art. 51 de la mencionada Ley, deberá enviarnos la Publicación del Plan Parcial de Urbanización, así como el comprobante de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, conforme a lo estipulado en el Art. 11 fracción IX de la misma Ley.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

2013, "Año de Belisario Domínguez" y del "190 Aniversario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

ING. ROBERTO DAVALOS LÓPEZ.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA.

C.c.p. Lic. Ing. Gabriel Ibarra Félix.- Procurador de Desarrollo Urbano.

C.c.p. C. J. Trinidad López Rivas.- Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de Jalisco.

C.c.p. Mtro. Pedro Antonio Gaeta Vega.- Director General de Planeación Urbana y Territorial.

C.c.p. Ing. Jacinto de la O Campos.- Director de Planeación Urbana Municipal.

C.c.p. Archivo.

RDL/PAGVI/JOC/EGM

Exp. 066-001/PPDU-012-033

En atención al número de referencia DGPLAUT 07-0377.